



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

ACUERDO DE CONCEJO N°030-2015-MDEA

El Agustino, 04 de junio de 2015.

VISTOS: En sesión ordinaria de concejo de la fecha, el informe N°85-2015-GAJ/MDEA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el oficio N°360-2015-SUNAT/8C2100 del Jefe de División de Control Patrimonial, la Resolución de Intendencia N°88-2015-SUNAT/8C0000 de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos local con autonomía política, económica y administrativa, conforme lo establece el artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que radica en ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan el vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, acorde con lo expresado, según el artículo 9, numeral 20 de la ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 88-2015-SUNAT/8C0000, la SUNAT, autoriza la transferencia en la modalidad de donación de vehículo de placa de rodaje BOC-479, el mismo que se detalla en el anexo que se adjunta a la citada Resolución a favor de la Municipalidad Distrital de El Agustino, para el uso en el sistema de Seguridad Ciudadana.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 9 numeral 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

POR UNANIMIDAD,

SE ACORDO:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR LA DONACIÓN del vehículo de placa rodaje BOC-479, otorgado mediante Resolución de Intendencia N°88-2015-SUNAT/8C0000 de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT y que se detalla en el anexo que forma parte integrante de la señalada resolución, a favor de la Municipalidad Distrital de El Agustino, destinado a contribuir con el mejoramiento de la seguridad ciudadana en el distrito.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER a la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, por la donación citada en el artículo 1° del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR al Alcalde, para que la formalice de la donación a través de la suscripción del contrato respectivo y la inscripción en los Registros de Propiedad Vehicular de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos de Lima.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Logística, así como las diversas unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR el presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino. (www.mdea.gob.pe)

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

JOSE MANUEL ECHEGARAY LUNA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE